

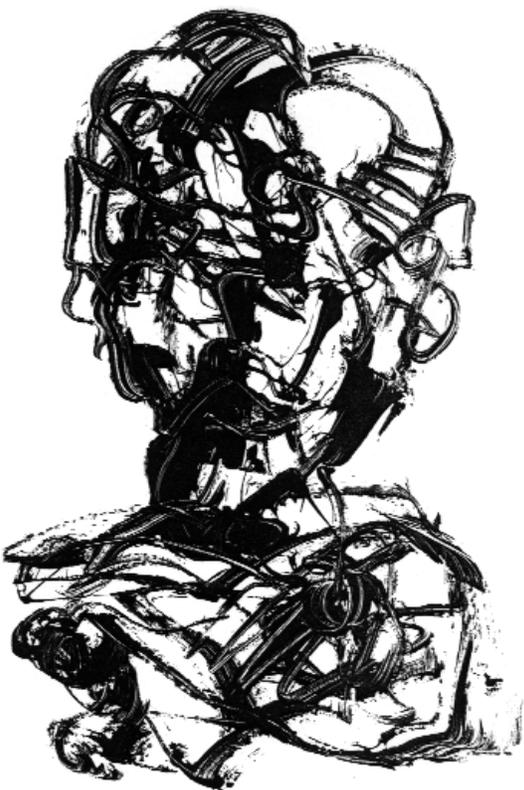
## El Cabildo eclesiástico de la Diócesis Tlaxcala-Puebla, sus años de formación, 1526-1548<sup>1</sup>

**L**a historia del catolicismo en la arquidiócesis de Puebla de los Ángeles está ligada a los orígenes del cristianismo en la América continental, toda vez que fue uno de los primeros obispados de Hispanoamérica. Con el tiempo se convirtió en una de las diócesis más importantes de la Nueva España, siguiendo en orden de prelación a la iglesia metropolitana de México. Uno de los principales organismos de la estructura eclesiástica, durante muchos siglos en la historia del catolicismo, fue el Cabildo, cuerpo colegiado y jerárquico que ha desempeñado múltiples funciones tanto de gobierno eclesiástico como en materia litúrgica. En particular para la historia eclesiástica, el Cabildo catedral debe ser un objeto de estudio fundamental y una referencia histórica obligada de la práctica eclesiológica, a pesar de que en la actual estructura de la Iglesia se ha reducido sustancialmente el papel de los cabildos.

En este texto intentaremos planteamientos generales y preliminares acerca de la dinámica que adquirió la conformación y actividad del Cabildo catedral de la Diócesis de Tlaxcala-Puebla en sus primeros años. El objetivo es introducirnos al análisis de una de las instituciones que la historiografía parece haber olvidado, salvo honrosas excepciones, pero cuya importancia para la historia de Puebla de los Ángeles es fundamental. Señalaremos tres aspectos del cabildo angelopolitano: su conformación y organización interior, su desarrollo en torno al cumplimiento del oficio divino y su papel en el traslado de la sede diocesana y la delimitación del área del obispado. Esencialmente, haremos énfasis al periodo que abarca desde

\* Centro INAH Puebla.

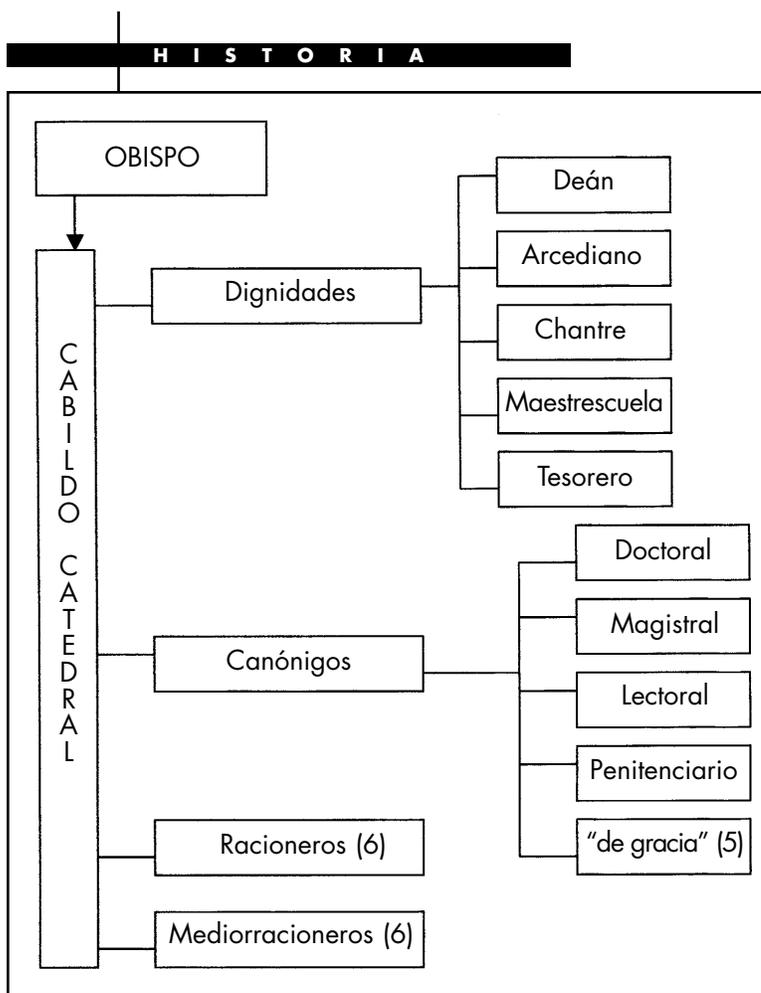
<sup>1</sup> Este artículo es parte de una investigación más amplia acerca de la conformación y desarrollo de las estructuras eclesiásticas en la Diócesis de Tlaxcala-Puebla en el siglo XVI. Hemos optado por la denominación "Diócesis Tlaxcala-Puebla" en razón de que dicha circunscripción eclesiástica conservó el nombre de Diócesis de Tlaxcala durante siglos hasta que fue promovida a arquidiócesis en los albores del siglo XX. Sin embargo, la sede residió muy tempranamente en la Puebla de los Ángeles, por lo cual el uso corriente llevó a que se le mencionara como la Diócesis de Puebla.



1526 a 1548, es decir bajo el gobierno pastoral de fray Julián Garcés y el periodo de sede vacante que concluyó con la posesión del tercer obispo, el franciscano fray Martín Sarmiento de Hojacastro.

La importancia de esta corporación para la historia mexicana ha quedado ampliamente valorada por el destacado trabajo de Óscar Mazín para el caso vallisoletano, quien además ha propuesto senderos fundamentales por los cuales transitar en la historia de los cabildos catedrales novohispanos.<sup>2</sup> Los cabildos eclesiásticos fueron agente activo y actores de primer plano en la vida novohispana, sociedad que operaba a través de la interrelación de los distintos cuerpos que la constituían, de modo que además de sus funciones religiosas, la conformación de estos cabildos fue utilizada por las oligarquías estratégicamente para tejer redes que beneficiaran sus linajes e intereses. La importancia de este organismo radicó en las funciones que tenía, como la administración material y litúrgica de la catedral, la recaudación y administración del diezmo, la promoción de múltiples devociones, la creación y administración de hospitales y diversas obras piadosas, así como su participación en las ceremonias religiosas, dando realce y oropel a las manifestaciones públicas de la fe.

Conviene precisar la conformación del Cabildo eclesiástico en Nueva España y, de manera muy rápida, enunciar sus funciones. Debía constituirse por 27 miembros: cinco dignidades, diez canónigos, seis racioneros y seis mediorracioneros. Las dignidades estaban constituidas por deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero. El deán era el mayor en jerarquía, le correspondía presidir al Cabildo en sus sesiones, en el coro, en las ceremonias y en las funciones litúrgicas; el arcediano tenía a su cargo el examen de los ordenandos así como la visita y funciones de gobierno por delegación del obispo; el chantre supervisaba todo lo relativo al canto en el coro y en el altar; el maestrescuela



la enseñaba la gramática latina a quienes servían en la Catedral y supervisaba las instituciones de educación que estaban a cargo del gobierno diocesano; al tesorero correspondía la custodia de los bienes temporales de la catedral y proveer las materias necesarias para el culto divino (pan, vino, cera...). En el caso de las canonjías, a finales del siglo XVI se distinguieron cuatro de ellas como "canonjías de oficio" y las seis restantes como "canonjías de gracia". Las de oficio se obtenían mediante oposición y por sus funciones se denominaban doctoral, lectoral, penitenciaria y magistral. En lo referente a la liturgia se debía guardar la prelación debida y había funciones reservadas a los niveles más altos de la jerarquía.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> "Statuta ordinata a Sancto Concilio Provinciali Mexicano III", en *Concilium Mexicanum Provinciale III*, cur. Francisci Antonii a Lorenzana, Mexici, Ex Typographia Bac. Josephi Antonii de Hogal, MDCCLXX, pp. 15-17. Para acercarse a la composición del Cabildo catedral novohispano y su relación con la estructura eclesiástica, además del estudio de Óscar Mazín antes citado, puede consultarse John Frederick Schwaller, *The Church and Clergy in Sixteenth-Century Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1987.

<sup>2</sup> Óscar Mazín Gómez, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán, 1996.

Cabe destacar que debido a su capacidad económica, solamente las sedes de México y Puebla estuvieron en condiciones de contar con todos los miembros del Cabildo. Conforme los recursos de las diócesis eran más cortos, disminuía el número de sitios que podían mantener, de tal forma que sedes como Guadalajara, Mérida y Oaxaca prescindían de algunos racioneros y de los mediorracioneros.<sup>4</sup> En el siglo XVI, el ingreso de una de las canonjías fue asignado al Santo Oficio y luego se suprimió, quedando así cinco sitios dentro del cabildo para las “canonjías de gracia”.

<sup>4</sup> Roberto Jaramillo Escutia, “La fundación de la actual estructura eclesiástica mexicana”, en *Efemérides Mexicana*, vol. 16, septiembre-diciembre de 1998, Universidad Pontificia de México, núm. 48, pp. 379-412.



El origen de esta institución es muy remoto y resultado del proceso de jerarquización del clero; fue en la Edad Media cuando el Cabildo adquirió el perfil que le caracterizó hasta mediados del siglo XX. En sus orígenes, los canónigos practicaban la vida común (canónica) y se conformaron como el senado del obispo en cada iglesia; sus facultades se fueron extendiendo; pasaron de convocar a la elección de un obispo a reservarse su designación, según reconocimiento del IV Concilio de Letrán en el año de 1215. Desde esos siglos del alto medioevo, empezó a fragmentarse y deteriorarse la vida en común, a causa de la innovación de que cada canónigo administrara su peculio (prebenda), de modo que para el siglo XIII la única actividad religiosa que reunía a los miembros del Cabildo era el rezo del oficio divino.<sup>5</sup> La composición de los cabildos ya acusaba la presencia de las dignidades y de los canónigos, pero sin una estructura única para la Iglesia universal, si bien se identificaba una organización y una jerarquía general. En ocasiones, varios obispados tuvieron ciertas particularidades sobre el número de miembros y las características de éstos.

#### La Diócesis Tlaxcala-Puebla

La actual arquidiócesis de Puebla de los Ángeles encuentra su primer antecedente en la Diócesis Carolense cuya erección se hizo sobre un territorio impreciso y desconocido,<sup>6</sup> el 24 de enero de 1519 por el Papa León X bajo la advocación de la Virgen de los Remedios.<sup>7</sup> La erección no se ejecutó de manera inmediata a pesar de

<sup>5</sup> Ricardo García-Villoslada, *Historia de la Iglesia Católica. Edad Media*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1975, pp. 631-633.

<sup>6</sup> Ya el padre Cuevas hace bastante tiempo despejó cualquier duda sobre la relación entre la sede poblana y la primera diócesis en tierra continental americana. Cfr. Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, México, Porrúa, 1992, t. I, pp. 293-296.

<sup>7</sup> Leonis X PP., Litt. Ap. *Sacri apostolatus ministerio*, en *América Pontificia*, coll. Josef Metzler, Città del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana, 1991, t. I, pp. 140-144. Esta bula ha sido reproducida en varios textos, tomados siempre de la obra de Lorenzana; para la versión castellana seguimos la presentación bilingüe incluida en Justino Cortés Castellanos, *Antología conmemorativa. 450 Aniversario de la erección de la Arquidiócesis de Puebla*, Puebla, Impresos ELITE, 1977, pp. 29-33.

que el rey presentó al dominico fray Julián Garcés para ocupar la sede, quien fue nombrado desde Roma en 1519 y cuyas ejecutoriales le fueron despachadas el 13 de septiembre de 1520.<sup>8</sup> Cuando Garcés partió hacia el Nuevo Mundo, diversos hechos habían modificado el panorama original, el más importante: la caída del señorío mexica. Esta nueva situación motivó el traslado de la sede episcopal, y así, Clemente VII aprobó la delimitación territorial que hiciera el rey respecto a la diócesis, en octubre de 1525.<sup>9</sup>

La decisión ocurrió un año después mediante una real provisión, según la cual el territorio comprendía prácticamente todas las tierras que hasta ese momento se habían conquistado en la Nueva España. Así, Garcés puso ejecución a la erección el día 1 de diciembre de 1526, fijando la sede en la ciudad de Tlaxcala.

En la ejecución canónica de la erección del Obispado Carolense se hace mención, por vez primera, de las prebendas. De acuerdo con el derecho y la costumbre, toda catedral requería de un cuerpo capitular de gobierno, cuyas designaciones de los cuerpos capitulares se dejaron en suspenso, hasta que las rentas eclesiásticas pudieran cubrir el salario (congrua) de todos sus miembros. El primer obispo de Tlaxcala, sin suprimir cargos, aplicó sobre su persona la dignidad de arcediano y una canonjía sin derecho de posesión, de modo que sus sucesores no recibirían por traslación este privilegio.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Enrique Dussel, *El Episcopado hispanoamericano. Institución misionera en defensa del indio 1504-1620*, México, Centro Inter-cultural de Documentación, 1970, vol. 5, p. 62.

<sup>9</sup> Clemens VII PP., Litt. Ap. *Devotionis tua probatas sinceritas*, del 13 de octubre de 1525 y dirigida a Julián Garcés. *Cfr. America Pontificia*, t. I, pp. 174-176 y Justino Cortés Castellanos, *op. cit.*, pp. 33-35.

<sup>10</sup> Justino Cortés Castellanos, *op. cit.*, pp. 36-38.



Garcés no dictó las constituciones de su Iglesia particular, y el padre Cuevas ha mencionado que al parecer los estatutos de la iglesia novohispana se escribieron en España y de ahí se ordenó su aplicación a todo el virreinato.<sup>11</sup> Lo cierto es que en 1543 el príncipe Felipe ordenó al obispo que la erección del obispado de Tlaxcala se ajustara a lo dispuesto por fray Juan de Zumárraga para la Diócesis de México.<sup>12</sup> Después del I Concilio Provincial, la sede carolense se atuvo a las constituciones establecidas por el arzobispado de

México para su iglesia y para toda la provincia eclesiástica.

#### Conformación del primer Cabildo Catedral

En 1539 el Cabildo y el obispo sesionaban ya en la ciudad de Los Ángeles, pero es necesario aclarar que ese Cabildo estaba prácticamente recién estrenado en el usufructo de sus prebendas. Hasta hoy no contamos en los archivos mexicanos con documentos que nos informen con exactitud los nombres de los primeros miembros del Cabildo Catedral angelopolitano. Como ocurrió con otras sedes, su constitución fue un proceso paulatino y lento, y el número de prebendados distó mucho de ser aquel que las constituciones establecían. En el transcurso del siglo XVI fueron cubriéndose los siales del Cabildo Catedral, y al ejecutarse la erección de la diócesis había dos cargos en una misma persona que a su vez era el obispo. Entre 1536 y 1538 se incorporaron tres prebendados, y para el año de 1539 —en que el Cabildo Catedral empezó a sesionar como tal— había siete prebendados. Durante el periodo de Sede

<sup>11</sup> Mariano Cuevas, *op. cit.*, t. II, pp. 106-110.

<sup>12</sup> Archivo del Venerable Cabildo Metropolitano de Puebla [en adelante AVCM-P], Libro de Actas de Cabildo Núm. 1, f. 4 v., Traslado de una Real Cédula firmada por el Príncipe en Valladolid el 6 de junio de 1543.

Vacante —entre 1542 y 1548— se compuso de nueve miembros,<sup>13</sup> y después se integraron más individuos. En las sesiones de 1562 se consignaron 15 capitulares y para 1608, previo al arribo del primer obispo criollo, habían rebasado ya la veintena.

La primera sesión oficial y formal del Cabildo Catedral tuvo lugar la mañana del lunes 22 de septiembre de 1539, y la redacción de la cabeza de acta busca deliberadamente aclarar este hecho: "...se juntaron a hazer e hizieron primer cabildo en el qual platicaron çiertas cosas conbinyentes al pro e utilidad de la dicha yglesia e cabildo della..."<sup>14</sup>

Además de esta expresión tan clara y explícita, los acuerdos consignados en las actas nos revelan que fue en ese momento cuando inició la colegialidad y su actuación como un cuerpo sobre el gobierno de la iglesia de Tlaxcala. En dicha reunión convinieron los principios básicos sobre las sesiones, tales como el juramento, el sigilo acerca de lo discutido, la claridad de sus argumentos, la intencionalidad al proponer y votar, y sobre todo trabajar siempre en favor del provecho de la iglesia de Tlaxcala y de Dios.

Antes de 1539 hubo tres prebendados: Antón Gómez como chantre, Francisco de León como arcediano y Francisco de Leyva como canónigo. Desconocemos si acaso hubo alguna reunión o sesión "oficial" de estos tres capitulares.

El más antiguo de ellos fue Francisco de Leyva, quien llegó a la ciudad de Los Ángeles en 1535.<sup>15</sup> El 29 de agosto de 1536 estaba en uso de una canonjía y presidió la ceremonia de colocación de la primera piedra para la construcción de la iglesia de la ciudad de Los Ángeles,<sup>16</sup> también detentaba el cargo de provisor y como tal tuvo trato con Zumárraga.<sup>17</sup> En octubre de

<sup>13</sup> Se entiende como sede vacante a la situación en que se encuentra una diócesis por falta de obispo, sea por muerte, renuncia, traslado o remoción.

<sup>14</sup> AVCM-P, Libro de Actas de Cabildo, núm. 1, f. 1., Sesión del 22 de septiembre de 1539.

<sup>15</sup> Archivo del Ayuntamiento de Puebla [en adelante AAP], Libro de Cabildo 3, f. 86 v., Sesión del 22 de febrero de 1535.

<sup>16</sup> AAP, Libro de Cabildo 3, f. 177v. Auto fechado el 29 de agosto de 1536 y firmado por Andrés de Herrera, escribano del cabildo civil.

<sup>17</sup> Archivo General de la Nación [en adelante AGN],



1537 arribó el chantre Antón Gómez,<sup>18</sup> y Francisco de León fue recibido como vecino de la ciudad el 18 de enero de 1538,<sup>19</sup> dotándosele a ambos de sus respectivos solares. Según esto, entre 1531 y 1538 encontramos como miembros del Cabildo Catedral al arcediano, al chantre y a un canónigo. Ello nos indica que la asignación hecha sobre sí de Garcés del arcedianato, según la ejecución de la erección en 1526, había sido revocada y seguramente también lo mismo había ocurrido con la canonjía. ¿Cuándo obtuvieron los cargos y cuándo tomaron posesión estos personajes?, eso es algo que aún debe investigarse.

En la referida primera sesión capitular, en 1539, estuvieron presentes don Francisco de León, arcediano y provisor; don Benito López, tesorero, y los canónigos

Inquisición, vol. 40, fs. 114-115. Autos sobre la denuncia que de sí hace Francisco de Leyva.

<sup>18</sup> AAP, Libro de Cabildo 3, f. 270. Sesión del 1 de octubre de 1537.

<sup>19</sup> AAP, Libro de Cabildo 4, f. 12 v. Sesión del 18 de enero de 1538.

Esteban Rangel y Francisco Hernández.<sup>20</sup> Un registro hecho por órdenes del obispo Garcés —acerca de las prebendas de la catedral— nos proporciona una relación de los capitulares existentes, y la fecha en que tomaron posesión, hacia septiembre de 1540. López, Rangel y Hernández tomaron posesión entre agosto y septiembre de 1539, de modo que estaban recién incorporados al cuerpo capitular. Hasta el siguiente año se sumó Fabián de Vides en calidad de deán, y días después murió el tesorero Benito López.<sup>21</sup> Es importante anotar que ni en la primera ni en las siguientes sesiones capitulares aparecieron ya Francisco de Leyva ni el chantre Antón Gómez.

Cabe plantearnos la pregunta: ¿fueron estos clérigos mencionados acompañantes del obispo Garcés? Por la trayectoria del dominico pensamos que no, además que en sus escasos escritos no los menciona. Los primigenios prebendados llegaron de España ya con su nombramiento; el primero de ellos, el canónigo Leyva, había sido capellán del rey.<sup>22</sup> La incorporación al Cabildo de miembros del clero diocesano incardinado en el obispado tlaxcalteca empezó a ocurrir después del gobierno del obispo Hojacastró —en el año de 1557—, cuando fue designado como deán Bartolomé Romero, quien había fungido durante mucho tiempo como cura y vicario de Veracruz, que además en repetidas ocasiones se le encargó la visita de esa parte del obispado hasta Coatzacoalcos y la recolección del diezmo de dicha región. Poco después Alonso Pérez, también del clero diocesano local, ascendió a la dignidad de chantre.

A la muerte de fray Julián Garcés y durante el periodo de sede vacante empezaron a florecer los intereses y las divisiones internas en el Cabildo. Uno de los síntomas más claros de esta situación fueron el absentismo de los canónigos y a veces su deliberada actitud de incumplir con obligaciones como la asistencia al coro y a las sesiones; incluso algunos se ausentaron durante me-

<sup>20</sup> AVCM-P, Libro de Actas de Cabildo núm. 1, f. 1. Sesión del 22 de septiembre de 1539.

<sup>21</sup> AVCM-P, Libro de Actas de Cabildo núm. 1, f. s/n [h. 1]. Relación y copia de las dignidades y canonjías que ordenó hacer el obispo de Tlaxcala, data del 6 de septiembre de 1540.

<sup>22</sup> Gil González Dávila, *Teatro Eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales*, facsímil, México, Condumex, 1982, p. 103.

ses. Entre 1542 y 1548, el gobierno diocesano prácticamente fue conducido por los dignidades del Cabildo frente al mutis de los canónigos, que se excusaban en el hecho de no percibir un pago adecuado. Ese mismo argumento pesó en la discusión acerca de las licencias para ausentarse, y el excesivo tiempo dado inicialmente como reple (vacación) lo justificaron por la conveniencia de atender negocios particulares para poder sobrevivir.

Una de las funciones principales de los Cabildos Catedrales es el rezo del oficio divino.<sup>23</sup> La característica que diferencia la Liturgia de las Horas u Oficio Divino en su acepción antigua, respecto de las demás acciones litúrgicas, es que está orientada hacia el ideal cristiano de la oración incesante y es uno de los elementos más relevantes del modelo de vida de la tradición apostólica.<sup>24</sup>

El escaso número de miembros impuso a los prebendados angelopolitanos mayores obligaciones en el coro, por lo cual éstos buscaron la forma de sortear lo que consideraban dificultades entre su obligación y un cierto modo de vida. Debemos señalar el celo de los obispos hacia los aspectos del culto, para enderezar las prácticas del cabildo.

Con el argumento de que “el trabajo es mucho y la renta es poca”,<sup>25</sup> ya que las congruas no se cubrían totalmente por falta de dinero, los capitulares dejaron de cumplir a cabalidad con las horas, mientras el arcediano insistía en que se dijeran de forma completa aunque fuesen rezadas.

<sup>23</sup> La Liturgia de las Horas establece diferentes momentos de oración durante el día, distribuidas de tal manera que desde el amanecer hasta la noche se alabe a Dios. Cada momento de oración se designa con un nombre específico: maitines, laudes, prima, tercia, sexta, nona, vísperas y completas. Cada una de estas horas tiene su estructura con sus oraciones, antifonas y salmos. Cf. Juan Antonio Abad Ibáñez y Manuel Garrido Bonaño, *Iniciación a la liturgia de la Iglesia*, Madrid, Palabra, 1997, pp. 807-834.

<sup>24</sup> Aimé Georges Martimort, *La Iglesia en Oración*, Barcelona, 1992, pp. 1047-1084.

<sup>25</sup> Palabras del deán Fabián de Vides ante la insistencia del arcediano para cumplir las horas. AVCM-P, Libro de Actas de Cabildo núm. 1, fs. 52 v – 54 v. Sesión del 3 de marzo de 1545.



Hasta 1545, sólo se cantaban vísperas y completas. Además de la misa entre semana y en los días de fiesta, se cumplía también con prima, tercia y sexta.<sup>26</sup> Al arribo de Hojacastró y con el incremento del número de presentados, se empezó a cumplir correctamente con el oficio divino, al tiempo que paulatinamente se hacían más estrictas las disposiciones para sancionar a los capitulares que incumplieran con sus obligaciones en el coro, tratándose por todos los medios de erradicar el ausentismo.

Otro aspecto que revela la difícil marcha del Cabildo Sede Vacante, fue la cuestión del provisor.<sup>27</sup> La designación del provisor y el cumplimiento de este cargo generó un choque al interior del cabildo y emergieron

<sup>26</sup> AVCM-P, Libro de Actas de Cabildo núm. 1, f. 83. Sesión del 22 de junio de 1546.

<sup>27</sup> Acerca de las particularidades del cargo de Provisor vide: John Frederick Schwaller, *op. cit.*, pp. 19-26. Entre sus principales funciones estaba la de administrar y ejecutar la justicia eclesiástica en todo el territorio de la diócesis.



las primeras divisiones. Quienes influían decisivamente en las votaciones eran sobre todo los dignidades, que además de su rango eran los personajes más antiguos y mejor conocedores de la situación de la diócesis. El absentismo de la mayoría de los canónigos los puso al margen de las decisiones, por lo cual sus votos, si bien eran significativos para formar mayoría, adolecieron de argumentación.

El primer provisor fue el canónigo Leyva, quien fungía como tal en 1536; entre 1539 y 1542 lo fue el arcediano León, ambos designados por el obispo Garcés. Durante el periodo de vacante, 1542-1548, fungieron como provisores: el deán, el canónigo Ximénez, uno de los curas, el maestrescuela y el arcediano, con seis periodos de provisorato. En los primeros nombramientos y destituciones hubo consenso, como en el caso de la destitución del canónigo Ximénez, a quien se le acusó de estar poco capacitado para administrar la justicia eclesiástica y los actos del culto divino; sin embargo, el mayor enfrentamiento se dio cuando logró llegar al cargo Alonso Pérez, un presbítero que no era miembro del cabildo. La crisis sobrevino cuando los dignidades enfrentaron sus opiniones.

En este proceso podemos identificar el papel que ciertos capitulares van perfilando en la personalidad de este organismo. El deán Fabián de Vides era muy celoso de la distinción jerárquica y del papel que cada uno debía desempeñar en el gobierno diocesano. El tesorero García se mostraba guardián de la institucionalidad, de la actuación conforme a derecho y sobre todo de la congruencia de las decisiones del Cabildo. Por su parte, el arcediano León era la figura con autoridad moral entre los capitulares —y aún entre el resto de la clerecía angelopolitana—, y por ello sus propuestas siempre dieron pauta para el debate entre los prebendados. La situación crítica de los años 1546-1547 se resolvió cuando los cuatro dignidades volvieron a coincidir en sus posturas y designaron como provisor al maestrescuela recién llegado de Castilla.

#### El territorio del obispado y la sede episcopal

La primera delimitación geográfica del obispado de Tlaxcala corresponde al citado documento de 1526,

que lo extendía sobre lo conocido de la Nueva España. El acotamiento inició con la erección de la Diócesis de México, creada el 2 de septiembre de 1530.<sup>28</sup> En 1531, la Segunda Real Audiencia informaba a la Corona sobre el desorden en la territorialidad de los obispados, haciendo énfasis en las grandes extensiones que había entre ciertas provincias y la sede. La Corona demandó mayor información acerca de la posibilidad de crear nuevas diócesis, quedando por lo pronto asignados al obispado de Tlaxcala las provincias de la Puebla de los Ángeles, Cholula, Huejotzingo y Tepeaca, con sus respectivos sujetos por hallarse comarcanos a la cabeza del obispado.<sup>29</sup> El Consejo de Indias instruyó en 1534 que las jurisdicciones geográficas de las diócesis se determinarían midiendo 15 leguas en contorno a partir de donde estuviera la Catedral, y en caso de quedar territorio vaco entre dos obispados, éste se distribuiría entre ellos dividiéndolo por la mitad, asignándose en razón de cercanía.

En el siglo XVI fueron notables los conflictos entre las diócesis por razón de su jurisdicción territorial. Fray Julián Garcés sostuvo diferencias con las iglesias particulares de México y Antequera, y el monarca instruyó al virrey para que atendiese las quejas del obispo, debido a que otros prelados se habían entrometido en su jurisdicción.<sup>30</sup>

Esta pugna iniciada con Garcés fue proseguida por el Cabildo Sede Vacante, quien apeló nuevamente al rey, informándole que sostenían pleito en la Audiencia con el obispado de México, por haber tomado para sí territorio correspondiente a la ciudad de Los Ángeles y la jurisdicción sobre áreas en la provincia de Tepeaca. También tenían pleito con el obispado de Antequera, pues se había entrometido en lugares de los términos de la provincia de Veracruz. Los capitulares se quejaron de que las rentas del obispado Carolense eran muy cortas e insuficientes para sustentarse y con estos entrome-



timientos se agravaba la situación. En 1545 la Corona ordenó a la Real Audiencia poner fin a estas diferencias, oyendo a las partes implicadas.<sup>31</sup> No fue sino hasta 1550 cuando el virrey determinó una delimitación más precisa entre las diócesis querellantes.<sup>32</sup>

A través de los argumentos del Cabildo Catedral, podemos percibir que en este asunto estribaban tres aspectos particulares, uno económico, otro jurídico y un tercero, el más importante, que tiene que ver con un proyecto de iglesia en ciernes. El económico tiene su base en la cuestión de los diezmos y se hace evidente en los argumentos que subrayan el hecho que algunos prebendados fuesen a buscar mejores oportunidades a otros lugares debido a la falta de recursos. En el renglón de lo jurídico estaba la cuestión de los derechos, sabían que ceder en sus derechos y privilegios una vez, significaba un auténtico riesgo de perderlos para siempre, al estar implícita la salvaguarda del capital simbólico.

Debemos considerar que mientras no hubiese la renta suficiente para sostener al clero secular, particularmente al Cabildo, la categoría de la sede episcopal no prosperaría. Esto implicaba no sólo el pago de prebendas y beneficios, sino también la construcción de la catedral, el avituallamiento de ésta en materia de orna-

<sup>28</sup> *América Pontificia*, pp. 197-201. *Sacri apostolatus ministerio*.

<sup>29</sup> Mariano Cuevas, *op. cit.*, t. I, p. 346-347.

<sup>30</sup> AVCM-P, Reales Cédulas, t. 1, f. 6 v. Real cédula duplicada, otorgada por el cardenal de Sevilla, Gobernador, en la Villa de Talavera el 14 de enero de 1541, y dirigida al virrey Antonio de Mendoza.

<sup>31</sup> AVCM-P, Reales Cédulas, t. 1, f. 13. Real cédula duplicada, otorgada por el príncipe en Valladolid el 20 de marzo de 1545, y dirigida a la Real Audiencia de México.

<sup>32</sup> Reproducidos por Áurea Commons, *Geohistoria de las divisiones territoriales del estado de Puebla 1519-1970*, México, Instituto de Geografía-UNAM, 1971, pp. 30-36. El documento fue elaborado a petición del obispo de Oaxaca.



mentos y vasos sagrados, y las acciones que paulatinamente se iban emprendiendo en la ciudad de Los Ángeles y en la diócesis. Además, el mismo obispo necesitaba recursos para la administración episcopal de un territorio inmenso. Podría pensarse que ante la extensión de la diócesis sería mejor no querellar territorio, pero se trataba de áreas de importante productividad agrícola.

La diócesis Carolense, al igual que la de Michoacán y Nueva Galicia, mudó su sede. Este traslado es uno de los aspectos más importantes en la historia de la Iglesia de Puebla, y representó un fuerte impacto para Tlaxcala como para Los Ángeles.

Gibson escribió que a Garcés le incomodó que la ciudad episcopal fuese un lugar de indios y trató de que la reina favoreciera la repoblación de Tlaxcala por españoles. Con la fundación de Los Ángeles la situación gi-

ró en favor del nuevo asentamiento destinado a españoles, hasta trasladar la sede a dicha ciudad. Esta mudanza —dice Gibson— consumió las energías del obispo hasta su muerte.<sup>33</sup>

René Acuña sugiere una amargura de Garcés debido a las circunstancias por la creación de la diócesis, al ser trasladada a una tierra prácticamente imaginaria, y al tener que residir en una ciudad de indios. Por eso pasó en México la mayor parte del tiempo que pudo.<sup>34</sup> El padre Cuevas dice que el traslado de la sede ocurrió a instancias de los miembros del Cabildo Catedral, y fue contrario a los deseos de Garcés.

Este proceso resultó sumamente complejo y cargado de pasiones, donde el Cabildo Catedral desempeñó un papel fundamental. El proyecto mismo de la fundación de la ciudad de Los Ángeles se insertó en esta cuestión, aunque no participamos de las afirmaciones que dicen que la ciudad se fundó para trasladar a ella la sede del obispado. Las cosas apuntan en el sentido de que el grupo tempranamente colocado en el gobierno civil de la nueva ciudad, se movió de tal forma para hacer sentir sus intereses económicos y políticos, obteniendo el apoyo del virrey Mendoza para que ambas entidades presionaran hasta lograr el cambio de sede. La política de Mendoza y la del obispo Garcés, junto con los religiosos, siguieron por caminos distintos. También los miembros del Cabildo Catedral vislumbraron ideas distintas a su obispo, y no apoyaron al dominico en sus esfuerzos por consolidar el proyecto en Tlaxcala como sede episcopal.

El activo papel del ayuntamiento angelopolitano, presionando al obispo, conviniendo con el virrey,<sup>35</sup> urgiendo la construcción de un templo digno en la ciudad,<sup>36</sup> organizando la recaudación de limosnas para su

<sup>33</sup> Charles Gibson, *Tlaxcala en el siglo XVI*, México, Gobierno del Estado de Tlaxcala / FCE, 1991, pp. 63-64.

<sup>34</sup> René Acuña, *Fray Julián Garcés, su alegato en pro de los naturales de Nueva España*, México, UNAM, 1995, pp. xx-xxvii.

<sup>35</sup> AAP, Suplemento al Libro Número 1 de la Fundación y Establecimiento de la Ciudad, fs. 29-32. Copia de un formulario para recabar información que deberá enviarse al rey acerca de las calidades de la ciudad. Fechado el 12 de abril de 1534.

<sup>36</sup> AAP, Libro de Cabildo 3, fs. 65 v.- 66 v. Poder especial otorgado por el Ayuntamiento en favor de Alonso de Buiza. Sesión del 24 de octubre de 1534.

construcción<sup>37</sup> y enviando a un procurador hasta la corte imperial entre cuyas instrucciones estaba gestionar el traslado de la sede, evidencian con claridad cómo la incipiente oligarquía poblana, desde 1534, hizo suyo el proyecto de ser ciudad episcopal. Garcés se resistió a residir en Los Ángeles, y hasta 1539 empezó la edificación de su casa en esta ciudad. Veytia refiere que el desasosiego de Garcés a vivir en un lugar de indios era el temor a un levantamiento indígena derivado de la inhumanidad de los españoles.<sup>38</sup>

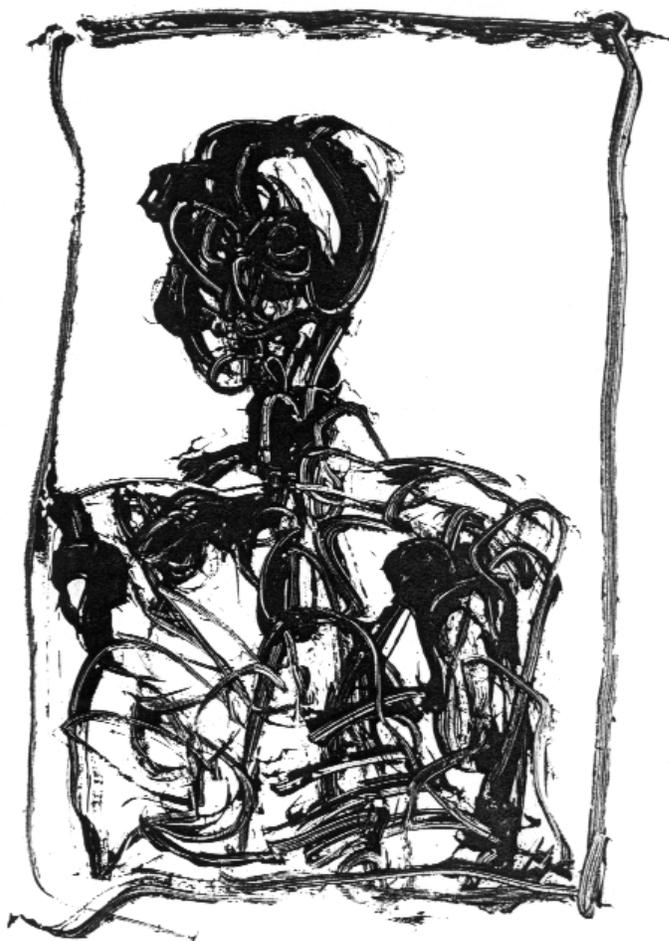
¿Por qué apoyó el Cabildo Catedral el traslado de la sede? Los años de conformación de este primigenio cabildo corresponden a la etapa de la evangelización fundante, cuando los religiosos tenían un proyecto de Iglesia india cuyas características diferían de la dinámica de la Iglesia en Europa. Este proyecto contrastaba con el papel de los cabildos, dicha institución embonaba poco en la dinámica intensa de una tierra de misión. En cierta medida la *cura animarum* no formaba parte de las obligaciones fundamentales del cabildo, y con estos parámetros se entendía a sí mismo el incipiente cabildo angelopolitano. Cuando en 1539 el canónigo Xuárez le pidió al obispo Garcés que le asignara un beneficio simple o curado para tener congrua de donde sustentarse, el obispo le replicó que por tener título de canónigo no podía gozar de otro beneficio pero que además no había beneficios simples, todos eran beneficios curados.<sup>39</sup>

Seguramente también influyó la relación con los religiosos. En el área poblano-tlaxcalteca la actividad de los frailes franciscanos era más que febril, de hecho funcionaba como sede diocesana en Tlaxcala el templo del convento. A los capitulares debió parecerles imposible desarrollar sus funciones religiosas en un lugar donde la doctrina, el gobierno y el culto divino eran ejecutados por los religiosos. También se debe conside-

rar la identidad marcadamente urbana de los cabildos en su tradición hispánica. Los primeros capitulares llegados de la metrópoli difícilmente podían asimilar no asentarse en una ciudad, como parte de la calidad atribuida a este cuerpo eclesiástico.<sup>40</sup>

Tenemos la hipótesis de que los miembros del Cabildo Catedral, antes de asumir sus prebendas decidieron no residir en Tlaxcala y sí, por el contrario, optaron por radicar en la ciudad de españoles, el hecho de ser aceptados como vecinos conllevaba implícito el compromiso de residir en la ciudad y fincar sus casas por lo que no resulta muy fantasioso pensar que los capitulares apostaron a que la sede cambiaría de lugar. Cuando el templo de Los Ángeles estaba casi construido, los prebendados intuyeron cercana la posibilidad del traslado, pues en Tlaxcala no había templo que pudiese fungir como catedral y rivalizar con el de la Puebla, y esto no por falta de voluntad de Garcés, sino por la

<sup>40</sup> Óscar Mazín Gómez, *op. cit.*, pp. 22-24.



<sup>37</sup> AAP, Suplemento al Libro Número 1..., fs. 40-44. Memoria de las mandas que los vecinos y personas algunas mandaron para la obra de la iglesia desta çibdad.

<sup>38</sup> Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles*, México, Altiplano, 1962, t. I, p. 37. Cfr. Julia Hirschberg, *La fundación de Puebla de los Ángeles*, Puebla, H. Ayuntamiento de Puebla, 1981, p. 6.

<sup>39</sup> AVCM-P, Libro de Actas de Cabildo núm. 1, f. 2. Sesión del 30 de septiembre de 1539.

total falta de apoyo de las autoridades virreinales, quienes se empeñaron en que la obra no se realizara.<sup>41</sup>

La resistencia de Garcés venció cuando su cabildo le presionó para definir el lugar de la sede, el 3 de octubre de 1539. El tesorero López y los canónigos Rangel, Hernández y Xuárez le exigieron que definiese el sitio donde estaría la iglesia catedral, pues ellos estaban dispuestos a residir en donde el obispo les indicara, a lo que el buen Garcés respondió:

... e luego su senoria Reberendisima dixo que por çiertas causas que a ello le motivara las quales son que no esta fecha la yglesia catredal en la dicha çibdad de tlaxcala ni en ella su señoría tiene casa ni tanpoco las dignidades e canonygos no tienen en la dicha çibdad aposentos ni serbiçios para sus personas e por lo qual a comunicado con el señor don antonyo de mendoça [...] a donde quiere que sea la Residencia de las dichas dignidades el qualesquiere y es su voluntad que sea en esta çibdad de los angeles la dicha residençia por tanto que conformandose con el dicho señor visorrey e por las causas susodichas dixo quel como prelado e obispo e señor de todos daba e dio liçençia e facultad ....

para que todos residieran en la ciudad de Los Ángeles y dijera las horas a que están obligados en la iglesia parroquial de la ciudad.<sup>42</sup> Poco después se dio poder al canónigo Francisco Xuárez para acudir ante el virrey Mendoza y pedirle designara el lugar de residencia del cabildo, ya fuera en la ciudad de Tlaxcala o en la de Los Ángeles, y si acaso se inclinase por la primera, entonces que ordenara a los indios de ésta construir cuanto antes la catedral y el palacio episcopal.<sup>43</sup> La decisión final se dictó en Valladolid, el 6 de junio de 1543, ganando la partida Puebla de los Ángeles.

### Consideraciones finales

**E**l proceso de constitución del Cabildo Catedral angeopolitano, en lo que corresponde a las primeras dos

<sup>41</sup> Recordemos que Mendoza también tuvo una notable injerencia en los cambios de la sede episcopal michoacana.

<sup>42</sup> AVCM-P, Libro de Actas de Cabildo, núm.1, f. 2 v. Sesión del 3 de octubre de 1539.

<sup>43</sup> AVCM-P, Libro de Actas de Cabildo, núm 1, f. 2. Sesión del



décadas de la Diócesis de Tlaxcala-Puebla, acusa los rasgos de las iglesias hispanoamericanas, pues la conformación de la Iglesia acusó las mismas dificultades a lo largo del continente. La incorporación paulatina de sus miembros no fue óbice para que este cuerpo empezara a desarrollar formas de colegialidad, encabezado por los dignidades, proceso en el que a medida que los miembros fijaron intereses particulares y formaron incipientes redes de relaciones, las diferencias al interior se hicieron presentes. Hay que añadir el aspecto de las individualidades. Cuando la base socioeconómica se amplió y se fortaleció, entonces los canónigos comenzaron a jugar un papel más activo en las funciones competentes al cabildo. Fue hasta 20 años después de la primera sesión capitular cuando se integraron los primeros miembros del clero diocesano local, con esto las relaciones se hicieron más complejas y fueron rebasando los límites de la ciudad episcopal para proyectarse sobre la diócesis.

La relación con el obispo Garcés fue contrastante debido a que se encontraron dos proyectos de Iglesia, distintos a partir de los elementos eclesiológicos y teológicos que les dieron sustento. En las coincidencias, como en lo referente a diezmos y la jurisdicción territorial, el prelado y los cabildantes convinieron gustosamente, pero en aspectos como el de la sede episcopal, las posturas fueron divergentes y el Cabildo Catedral se apoyó en otros organismos del aparato burocrático novohispano para cristalizar sus objetivos.

Las relaciones, el estilo, el carácter del Cabildo Catedral fueron de los factores de mayor influencia para otorgar rasgos particulares a la expresión católica de la Puebla de los Ángeles, asentamiento que debe comprenderse más en el carácter de una ciudad episcopal para entender las particularidades de las manifestaciones religiosas que ocurrieron en su interior y proyectaron una imagen al resto del virreinato de ciudad levítica, imagen que los angeopolitanos se regodeaban en exhibir y se esforzaron en fortalecer e impulsar.

30 de septiembre de 1539.